### **Arbitraje Internacional CAM Santiago**

El arbitraje internacional es hoy el sistema de solución de conflictos comerciales internacionales más utilizado a nivel mundial, ya que la complejidad de los negocios transfronterizos hace necesario que los eventuales conflictos, derivados de estos, sean resueltos por personas conocedoras de dichas materias, en los plazos más breves posibles.

El arbitraje internacional permite a las partes la elección de un método de solución "a medida", lo que se traduce en la alternativa de elegir la ley aplicable, el idioma en que será sustanciado el juicio y la sede arbitral, entre otros aspectos, lo que hace de este mecanismo la mejor opción para una eficaz resolución de los conflictos.

El Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago (CAM Santiago), creado por la Cámara de Comercio de Santiago en 1992, pone a disposición de la comunidad jurídica y empresarial nacional e internacional, el servicio de Arbitraje Internacional, para lo cual dispone de árbitros especializados, reglas procesales y sistema de tarifas aplicables a los procesos.

Ubicado en el Edificio del Comercio, el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago posee la más moderna infraestructura para el mejor desarrollo de los arbitrajes y mediaciones, nacionales e internacionales.

# Ventajas de iniciar un Arbitraje Internacional ante el CAM Santiago

## • Cuerpo arbitral internacional integrado por profesionales expertos

El CAM Santiago dispone de un cuerpo arbitral internacional, integrado por expertos en las más variadas materias comerciales, sin perjuicio de poder designar las partes -o el propio CAM Santiago-, para causas específicas, a profesionales idóneos que no formen parte del mismo. Los árbitros que actúan en arbitrajes internacionales del CAM Santiago, deben someterse a las reglas procesales y tarifas de la institución.

#### • Existencia de reglas procesales aplicables a los arbitrajes internacionales

El CAM Santiago dispone de un **Reglamento de Arbitraje Comercial Internacional**\_que regula las diferentes etapas del proceso, sin perjuicio de que prevalezca la autonomía de la voluntad de las partes en aquellas materias que deseen modificar de común acuerdo, tales como, el número de árbitros que conocerán de la causa, la sede del arbitraje, el idioma y el derecho aplicable, entre otros.

#### Rapidez

El CAM Santiago regula los plazos dentro de los cuales debe ser resuelto un arbitraje internacional, con el objeto de dar a las partes la necesaria celeridad en la resolución de sus conflictos.

#### Confidencialidad

El arbitraje internacional ante el CAM Santiago, otorga a las partes garantía absoluta de privacidad, comprometiéndose la organización a no revelar los nombres de las personas y empresas que utilizan el servicio de arbitraje internacional. El CAM Santiago, en la publicación de laudos arbitrales, omite toda alusión a las partes involucradas y a aquellos elementos que permitan identificar el conflicto particular.

# · Laudo arbitral vinculante y definitivo

Los laudos arbitrales son vinculantes para las partes y sólo pueden ser objeto de recursos por causales restringidas, de acuerdo a la legislación sobre arbitraje internacional vigente en la mayoría de los países, lo que determina la eficacia y rapidez de los procesos.

#### • Reconocimiento internacional de los laudos arbitrales internacionales

En la actualidad -y en virtud de la Convención de la Naciones Unidas sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York)- que se encuentra ratificada por más de 140 países y de la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Convención de Panamá), los laudos arbitrales internacionales son plenamente reconocidos y ejecutables a nivel mundial.

# • Tarifas conocidas y calculadas sobre base objetiva

Los honorarios arbitrales y costos administrativos asociados a los arbitrajes internacionales del CAM Santiago se calculan de acuerdo a una <u>tabla tarifaria</u> predeterminada, que guarda directa relación con el monto de la controversia y es conocida por las partes al momento de incorporar la cláusula arbitral. Para mayor facilidad en el cálculo de los honorarios arbitrales y tasa administrativa, recomendamos utilizar el <u>Calculador de Costos</u>.